

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 1 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA No. SASI - 001 - 2026**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.”

DAGUA – VALLE DEL CAUCA

OCTUBRE DE 2026

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 2 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 001 - 2026

El Municipio de DAGUA (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, a Mipymes, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 **EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en las oficinas de contratación de la Alcaldía Municipal de DAGUA, ubicada en la carrera 10 No. 9-30 - Palacio Municipal- y en la plataforma SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DECRETO 1082 DE 2015

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023)

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 3 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. DECRETO 1082 DE 2015 (PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007):

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 4 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de DAGUA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO: El objeto del presente proceso de selección consiste en la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.772.829,5) MTE, incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato.

1.3. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 5 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de DAGUA, ubicada en el Palacio Municipal Piso 1, Carrera 10 No. 9 - 30, Departamento del Valle del Cauca, en el horario de atención al público de ocho de la mañana a doce del mediodía (8:00 a.m. a 12:00 m.) y de dos a cinco de la tarde (2:00 p.m. a 5:00 p.m.), o en la Plataforma SECOP II y la OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: A través de la Plataforma SECOP II.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de DAGUA – Valle del Cauca, considera procedente adelantar el proceso de selección indicado en el presente documento, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo estipulado en el literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

..... *“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.*

FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 2, Literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.5. CRONOGRAMA:

La cronología de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI -001- 2026, para la **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043**, es la publicada en la plataforma Secop II con los documentos de este proceso de selección.

1.6. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 6 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente el siguiente pliego de condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a pre pliegos, estudios previos, minuta y cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.

Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Revise la garantía de seriedad de la oferta: Su vigencia y el valor asegurado, no pueden ser inferiores a los establecidos; debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**; el objeto del amparo debe coincidir con el señalado en el pliego y en la oferta.

La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el pliego de condiciones.

En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato, y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la administración con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” publicado por

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 7 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Colombia Compra Eficiente, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000		
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

1.7. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El interesado en la contratación es el **MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA –** Secretaría de Gobierno, Paz y Convivencia, domiciliado en la Carrera 10 No. 9 - 30 Centro Administrativo Municipal – CAM-.

1.8. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES:

El trámite del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial será llevado a cabo a través de plataforma SECOP II.

Por lo anterior, todas las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todas y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser tramitados a través de la plataforma SECOP II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte de la Entidad.

En el evento de que la Entidad requiere dentro del proceso aclaraciones de parte de los proponentes, se comunicará por escrito por cualquiera de los medios mencionados anteriormente.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 8 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

En consecuencia, resulta necesario que los proponentes determinen con claridad en sus comunicaciones, observaciones y su oferta, la dirección, e-mail

1.9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se anexa en documento separado la MATRIZ DE RIESGO.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

2.1. PUBLICACIÓN Y CONSULTA PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación – Plataforma SECOP II y en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 10 No. 9 – 30 Piso 1, DAGUA – Valle del Cauca, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

2.2. APERTURA:

El Municipio de DAGUA, ordenará la apertura de este proceso mediante resolución motivada en plazo señalado en el cronograma del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en la Plataforma SECOP II.

La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos. La Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura conforme a lo establecido por el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

2.3. ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

El proponente deberá examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso de selección y cada uno de los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que puedan incidir en la ejecución del contrato, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Las modificaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, las cuales deberán contener:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 9 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

La identificación clara y precisa del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

Nombre de la persona que las envía y su dirección física y de correo electrónico.

Las observaciones del pre pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo deben ser presentadas en el término previsto en el cronograma del proceso. **EL MUNICIPIO DE DAGUA, NO** responderá solicitudes fuera de ese término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito.

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y serán publicadas en la página Web de la Entidad y, en el Portal Único de Contratación (SECOP), lo anterior, en los términos estipulados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.4. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE DAGUA publicará en la Plataforma SECOP II, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se publicará en la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física y de correo electrónico del remitente.

EL MUNICIPIO DE DAGUA, por su parte, publicará los documentos (comunicaciones y actos administrativos) en el SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II.

De Conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 3°, así como los artículos 15 y 17 de la Ley 1369 de 2009, en concordancia con los artículos 73 a 75 de la Ley 1474 de 2011, las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, en cuyo efecto EL MUNICIPIO DE DAGUA registrará su recibo con número, fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso.

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 10 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, en archivos separados, debidamente cerrados, foliados, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural, o el representante legal de la firma, o el consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

En la propuesta económica deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015).

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite las propuestas serán consideradas extemporáneas.

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

El proponente deberá diligenciar la **Propuesta Inicial de Precio**. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de DAGUA.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de DAGUA lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en la **“Propuesta Inicial de Precio”**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 11 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en la **“Propuesta Inicial de Precio”**.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

En el acto de apertura, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios al momento de la verificación. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de DAGUA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en la **“Propuesta Inicial de Precio”**.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Municipio de DAGUA realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en la **“Propuesta Inicial de Precio”**.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA y con base en ello se asignará el puntaje correspondiente. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Municipio de DAGUA.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 12 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de DAGUA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes del valor correspondiente al IVA. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con el valor del IVA incluido.

2.6. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA:

Los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones, que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del proponente; en consecuencia, al fijar el precio deberá incluirlos dentro de éste, de modo que se entenderá para todos los efectos legales que se encuentran incorporados al mismo.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:

DESCRIPCION DE DESCUENTO	PORCENTAJE %
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	1%
SI FACTURA IVA	15% DEL IVA FACTURADO
RETEFUENTE SI ES DECLARANTE	2,50%
RETEFUENTE NO DECLARANTE	3,50%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de las demás retenciones contempladas en el Estatuto Tributario Nacional o en los casos que aplique otra deducción o en los casos donde el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

2.7. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la oficina de contratación el retiro de sus ofertas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre y apertura de las mismas. En tal caso las ofertas así retiradas serán devueltas, sin abrirse, en el acto de cierre del proceso y apertura de las ofertas, al proponente o a la persona que haya delegado para tal efecto.

2.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 13 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

EL MUNICIPIO DE DAGUA, conformará un comité asesor evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de contratación, capacidad de organización, capacidad de experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. El comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual EL MUNICIPIO DE DAGUA deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, que en el término que se fija en el cronograma realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y EL MUNICIPIO DE DAGUA solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Asesor Evaluador designado por la señora Alcaldesa Municipal, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 14 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

2.9. CONSULTA DE LAS PROPUESTAS:

La copia del sobre técnico de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

La consulta podrá efectuarse en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de DAGUA, ubicada en la Carrera 10 No. 9 – 30 piso 1 de DAGUA, en el horario de las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2.00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

2.10. TRASLADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

Los informes de evaluación serán publicados en la Plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Oficina de Contratación del Municipio de DAGUA, ubicada en la Carrera 10 No. 9 - 30 piso 1, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse a través de la Plataforma SECOP II.

2.11. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:

Durante el plazo señalado en el cronograma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. Las observaciones se deberán hacer cumpliendo los requisitos señalados en el numeral de correspondencia.

2.12. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO:

A solicitud del MUNICIPIO DE DAGUA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 15 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el MUNICIPIO DE DAGUA, no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el MUNICIPIO DE DAGUA así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

Si se desea tener copia física de los documentos de la propuesta se deberá manifestar por escrito al Municipio de DAGUA, y el Municipio le hará conocer al solicitando el procedimiento para obtenerlas y el costo de las mismas, y la manera cómo debe pagar por ellas, y una vez recibido el comprobante de pago se procederá con la expedición de las fotocopias y se les informará cuando se encuentren listas para la recepción de las mismas.

2.14. PROCEDIMIENTO - METODOLOGÍA DE LA SUBASTA INVERSA:

2.14.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que: *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 16 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Dagua podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por éstas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor del presupuesto estimado del proceso.

2.14.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma,

"... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Municipio de Dagua y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Se reitera que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.14.3. SOPORTE TÉCNICO

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 17 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente. Código CCE-SEC-GI-14. Versión; 01 del 25 de enero de 2022.

SE DEBERA TENER EN CUENTA QUE EL CORREO HABILITADO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ES: contratacion@dagua-valle.gov.co

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos.

- El Municipio de Dagua no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal.
- SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 18 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

- a) Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
- b) Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
- c) Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.
- d) Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina “Lance actual”.
- e) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- f) Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así mismo, publicará los informes de subasta descargados del SECOP II.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. Si el proponente ganador, presentó valores con decimales, la entidad realizará la aproximación al número entero y estos valores serán los que regirán el futuro contrato.

Nota: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta

2. 15. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Revisadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 19 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

12.16. CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo las contenidas en el ordenamiento jurídico y las condiciones establecidas los estudios previos y en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las siguientes:

- Quando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
- Quando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Quando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- Quando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Quando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción
- Quando en este proceso, un mismo interesado haya presentado simultáneamente varias ofertas a título personal, ya sea como persona natural o persona jurídica y como miembro de consorcio o unión temporal o socio de persona jurídica.
- Quando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
- Quando no cumplen las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
- Quando no presenten el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Quando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
- Quando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
- Quando se modifica durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 20 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- n. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección
- o. Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- p. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- q. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- r. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- s. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
- t. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- u. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- v. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica
- w. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o los ofertados por el proponente no cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- x. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por el municipio de Palmira- Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
- y. Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.
- z. Se rechazarán las propuestas alternativas y/o condicionadas o parciales.
- aa. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del Proyecto Pliego de Condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 21 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- bb. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- cc. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- dd. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPITULO III DE LA PROPUESTA

3.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. EL MUNICIPIO DE DAGUA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

3.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en la numeral de la presentación de propuestas y cierre del proceso del presente pliego.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto este valor fue obtenido del estudio de mercado.

El valor de la propuesta será **global** – total y se deberá indicar en pesos colombianos, discriminando en forma individual los valores de los bienes a adquirir, e incluyendo los valores del IVA y demás impuestos a que haya lugar, el valor de la propuesta deberá ser aproximado al peso más cercano por exceso (superior a 50 centavos de peso) o por defecto (inferior a 50 centavos de peso). Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta, será el utilizado para la comparación con las otras propuestas presentadas por los demás oferentes; sin embargo, el ofrecimiento que sobrepase el presupuesto oficial dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

3.3. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 22 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, EL MUNICIPIO DE DAGUA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

3.4. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:

EL MUNICIPIO DE DAGUA sólo aceptará una propuesta por proponente (persona natural o jurídica), en consorcio, unión temporal o individualmente.

3.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

EL MUNICIPIO DE DAGUA **NO** aceptará propuestas alternativas.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES:

EL MUNICIPIO DE DAGUA **NO** acepta propuestas parciales.

3.7. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

3.8. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el MUNICIPIO DE DAGUA, no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el MUNICIPIO DE DAGUA así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

Si se desea tener copia física de los documentos de la propuesta se deberá manifestarlo por escrito al Municipio de DAGUA, y el Municipio le hará conocer al solicitando el procedimiento para obtenerlas y el costo de las mismas, y la manera cómo debe pagar por ellas, y una vez recibido el comprobante de pago se procederá con la expedición de las fotocopias y se les informará cuando se encuentren listas para la recepción de las mismas.

3.9. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, con excepción de los términos de carácter técnico que se utilicen en idiomas distintos. Por lo tanto, se solicita

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 23 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, que sean emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3.10. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas mediante escrito, recibido con una anterioridad de por lo menos un (1) día hábil a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, y serán devueltas, sin abrir, al proponente o a la persona que hubiere autorizado.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias.

3.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente presentará la propuesta debidamente foliada, en dos archivos separados, uno con los requisitos habilitantes y otro con la oferta económica, indicando claramente, en cada uno de ellos, el número de la convocatoria pública a que corresponde y marcado respectivamente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta; sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente enviará su propuesta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma.

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. Igualmente, deberán contener un índice en el cual se identifique en forma clara cada documento y el folio o los folios a que corresponda.

Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas el riesgo será asumido por el proponente.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En todo caso, EL MUNICIPIO DE DAGUA se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.

El proponente deberá indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 24 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

a) No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico solo se permite presentar ofertas a través de la plataforma SECOP II. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, EL MUNICIPIO DE DAGUA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación o verificación de los documentos habilitantes.

b) Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

c) La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido para la garantía de seriedad de la misma.

d) La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MUNICIPIO DE DAGUA según el cual, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Dagua -Valle del Cauca, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el menor valor después de desarrollada, la subasta inversa; si hay empate, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, El Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO DE DAGUA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten la **capacidad jurídica, financiera y organizacional, y experiencia** de los proponentes, de acuerdo a lo aquí previsto con el fin de establecer si cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Dichos requisitos, por ser habilitantes **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 25 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 5):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, documento que se deberá anexar a la propuesta.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

4.2.1.2. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la de Selección Abreviada por subasta inversa, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 26 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

1. El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por Cámara de Comercio, expedido con fechas no superiores a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa, los siguientes aspectos:

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

b) Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

2. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

4. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

5. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral

4.2.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS DE PAGO UNIFICADO (FORMATO 2)

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 27 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Social: EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales: SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4.2.1.5. DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 8):

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE DAGUA.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 28 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT o RUT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT o RUT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT o RUT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT o RUT, de cada uno de ellos.

d. La unión temporal o el consorcio conformado, deberá incluir en su propuesta, el NIT o RUT, de dicha sociedad.

4.2.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (FORMATO 7):

El proponente debe diligenciar el Anexo No. 7 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

COMPROMISO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 29 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de El Municipio de Dagua, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

4.2.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES:

Presentar el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

4.2.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

4.2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 y 94 del Decreto – Ley 019 de 2012, donde se suprime el certificado de antecedentes judiciales, por lo que ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, las entidades públicas podrán consultarlos hasta el 30 de enero de 2012 en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en proceso de supresión, y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

4.2.1.10. COPIA DE LA CÉDULA AMPLIADA AL 150%:

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150%, y para personas jurídicas, se deberá presentar el documento del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

4.2.1.11. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR AMPLIADA AL 150%:

Presentar la copia de la Libreta Militar ampliada al 150% de la persona natural (hombre) proponente o del representante legal (hombre) menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

4.2.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 30 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

4.2.1.13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Presentar el Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas el cual corresponde a un documento emitido por la Policía Nacional, en el que se muestra las multas o medidas correctivas que se tenga pendiente con las autoridades, por haber incurrido en algún comportamiento contrario a la convivencia establecido en la Ley 1801 de 2016.

4.2.1.14. CERTIFICADO REDAM:

Presentar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.2.1.15. CERTIFICADO DE CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Presentar el certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales en Colombia y autorización y/o consentimiento para su consulta.

4.2.1.16. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (FORMATO 10):

Declaración de la persona jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

4.2.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente debe indicar su identificación tributaria (NIT) e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, en caso de ser adjudicatario.

4.2.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP – CAPACIDAD JURÍDICA):

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 31 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Presentar el **Registro Único de Proponentes (RUP)** de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Subasta Inversa, el cual será revisado según el régimen previsto el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde se pueda verificar que su clasificación de bienes, obras y servicios, que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (Clase) correspondiente a toda la siguiente (Clasificación) codificación, con experiencia acreditada según RUP en contratos terminados y liquidados, y que hayan contenido la ejecución de objetos similares del que se pretende contratar, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	25000000			
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el segmento, familia, clase y producto requerido. Del certificado de inscripción en el RUP se verificará las facultades del representante legal y las sanciones.

4.2.1.19. AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE DOCUMENTOS (FORMATO 9):

Por razones de seguridad nacional, y fundamentados en las funciones asignadas al MUNICIPIO DE DAGUA, por disposición Constitucional y legal, se reserva el derecho para verificar los antecedentes penales, policivos y disciplinarios de cada uno de los proponentes. Si son personas jurídicas, se realizará este procedimiento tanto al representante legal como a cada uno de los miembros de la junta de socios o junta directiva. Para tal efecto, el Proponente deberá llenar el formato "Autorización solicitud de documentos".

4.2.1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria de conformidad con el artículo No. 18 de Decreto 2789 de 2001, certificación del Banco donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará los pagos, si es el adjudicatario.

4.2.1.21. Acreditación de MIPYME:

Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate y se acreditará mediante la presentación de un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 32 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

4.2.1.22. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO: (FORMATO No. 6)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.2.1.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá adjuntar a la misma una garantía de seriedad de su oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA. el valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial;

VIGENCIA. la vigencia debe ser de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

AFIANZADO. Para las Personas Jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

AMPAROS. Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 33 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

BENEFICIARIO. EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, con NIT. 800.100.514-5, Domicilio: Carrera 10 No. 9 – 30. Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos de la capacidad financiera y organizacional serán verificados en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente o los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2025, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes que haya sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación al cierre de la recepción de propuestas y no haya sido objeto de recurso alguno o que habiéndolo haya sido resuelto, donde se verificará la capacidad jurídica allí descrita.

El proponente, de conformidad con el Decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013, debe tener certificado en el registro único de proponentes que cumple a cabalidad con las normas NIIF. Normas NIIF: Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS (International Financial Reporting Standards), son estándares técnicos contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable de la forma como es aceptable en el mundo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, deben aportar con su propuesta, como requisito habilitante, el certificado de dicho registro, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la inscripción y clasificación del proponente, expedido con una anterioridad no superior a los noventa (90) días hábiles previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Para consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado. En el caso de consorcios o uniones temporales, es requisito indispensable que todas las firmas estén inscritas y que entre ellas cumplan con los requisitos planteados.

El Oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde se pueda verificar que su clasificación de bienes, obras y servicios, que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (Clase) correspondiente, con experiencia acreditada según RUP en contratos ejecutados, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, que

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 34 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

demuestran la ejecución de contratos con objeto similar (compraventa y/o suministro y/o similar de motocicletas), cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial, que cumplan con los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de Endeudamiento: Se evaluará este indicador, según el(los) Registro(s) Único(s) de Proponentes (ENDEUDAMIENTO), de la siguiente manera

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual a 0,70 según RUP.

b) Índice de liquidez: Se evaluará este indicador, según el(los) Registro(s) Único(s) de Proponentes (LIQUIDEZ), de la siguiente manera:

La liquidez debe ser mayor o igual a 1,30 según el RUP.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Se evaluará este indicador, según el(los) Registro(s) Único(s) de Proponentes, de la siguiente manera:

La Cobertura de Intereses debe ser Mayor o igual a 1,50

NOTA: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ Nm * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ Nm * \%p)} \geq 2.30$$

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 35 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT Nm * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT Nm * \%p)} \times 100 \leq 0.40$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(UO M * \%P) + (UO M * \%P) + (UO NM * \%P)}{(GI M * \%P) + (GI M * \%P) + (GI NM * \%P)} \geq 6.00$$

DÓNDE:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

d) Capacidad Organizacional: Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR:	ÍNDICE REQUERIDO:
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo con las siguientes formulas:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 36 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO Nm * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P Nm * \%p)} \times 100 \geq 0.20$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre Activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO Nm * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A Nm * \%p)} \times 100 \geq 0.11$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Nota: Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada. El Municipio De Dagua podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE DAGUA, so pena de rechazo de la propuesta

4.4. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente:

- El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos.
- Ficha Técnica:** El proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes y entregarla suscrita por el representante legal y desarrollada de manera específica y detallada (especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos). Así mismo, el valor unitario ofertado deberá cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, medida, peso, características,

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 37 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

adicionalmente de enunciar la marca del bien, la cual deberá ser reconocida en el mercado para los bienes que aplique.

Nota1: Entiéndase por marca reconocida en el mercado por aquel producto o servicio, que un nombre en específico venga a la mente de cada consumidor, adicionalmente el bien o servicio debe estar posicionado en el mercado, y contar con soporte técnico en Colombia.

- c) **Certificado De Originalidad:** El oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que indique que los productos a entregar son originales.
- d) **Garantía De Los Bienes:** El proponente deberá anexar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a entregar en caso de ser adjudicatario la garantía de mínimo UN (01) AÑO, por posibles defectos de fabricación de la motocicleta, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos; la manifestación debe ser suscrita por el oferente.
- e) **Calidad de Distribuidor Autorizado de la Marca o Marcas ofertadas:** El proponente deberá allegar certificación expedida por el fabricante o ensamblador de la marca o marcas de la motocicleta ofertada, en la que conste su calidad de distribuidor autorizado de dicha marca o marcas y que cuenta con el respaldo del fabricante respecto a garantizar el suministro de repuestos y el servicio técnico de la motocicleta ofertada al menos por diez (10) años, documento cuya fecha de expedición no podrá superar los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. La certificación deberá indicar expresamente la marca o marcas respecto de las cuales se otorga la calidad de distribuidor autorizado, las cuales deberán corresponder a las marcas ofertadas.

En caso de proponentes plurales —consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura—, todos y cada uno de sus integrantes, sin excepción y con independencia de su porcentaje de participación, deberán acreditar la calidad de distribuidor autorizado de la marca o marcas ofertadas, mediante certificación expedida por el fabricante o ensamblador a favor de cada uno de ellos.

- f) **Registro Público De La Propiedad Industrial De La Marca:** El proponente deberá allegar documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de Inscripción de la marca de la motocicleta que se ofrece, donde se pueda verificar su inscripción con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso.
- g) **Detalle De Mantenimiento Preventivo:** El oferente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 k., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación,

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 38 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos

h) Información De La Infraestructura Postventa: Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir:

- I. Razón social.
- II. Nombre del representante legal.
- III. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas serán evaluadas como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

4.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – CERTIFICACIONES: (FORMATO No. 4)

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de Un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, y cuya sumatoria de los valores sea mínimo dos (2) veces al Presupuesto Oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir el código, que se relaciona a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	25000000			
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Se dejará de referencia la siguiente tabla, que contiene la evolución del salario mínimo legal mensual vigente, para que se realice el correspondiente cálculo con la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 39 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

De conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, los proponentes deberán anexar certificación y/o contratos ejecutados o en ejecución, expedida y suscrita por el contratante, y adicionalmente diligenciar el Formato No. 4 “Resumen Certificados de Experiencia”. Los certificados de experiencia deben contener, a manera de ejemplo, la siguiente información:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del Contratante.
- ii. Nombre o razón social del Contratista.
- iii. Número del contrato.
- iv. Objeto del contrato.
- v. Valor total del contrato.
- vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- vii. Fecha de inicio de contrato.
- viii. Fecha de terminación del contrato.
- ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
- x. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 40 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que el Municipio de Dagua requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio de Dagua se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Dagua identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE, para que la propuesta pueda ser evaluada.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad

NOTA 2. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

CAPÍTULO V DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 41 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

5.1. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS: (VER FORMATO 2)

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, y si a ello hay lugar, diligenciando el Formato No. 2 de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5.2. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se consultará el certificado expedido por la Contraloría, para constatar que el proponente no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

5.3. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO: (VER FORMATO No. 6)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato No. 6 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

CAPÍTULO VI

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 42 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

6.1. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO: (VER FORMATO No. 3)

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 3 **“Propuesta Inicial de Precio”**. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de DAGUA.

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de DAGUA lo considerará incluido en el valor de la oferta.
- En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el Formato No. 3 **“Propuesta Inicial de Precio”**. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3 **“Propuesta Inicial de Precio”**.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA:

El proponente deberá presentar una propuesta técnica y metodológica que reúna todas y cada una de las condiciones técnicas esenciales, las cuales son exigencias mínimas, relacionadas con el objeto de la contratación, contempladas en el Capítulo VII **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, de este Pliego de Condiciones. La inobservancia de cualquiera de esas condiciones ocasionará el rechazo de la propuesta, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

6.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 43 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el MENOR PRECIO, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, al gestionar a satisfacción de la necesidad a través de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquella propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y además ofrezca el menor precio, por lo que el único factor será el precio.

La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos partes: la primera en la cual el proponente acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2. Numeral. 2., contenido en la Oferta económica.

En caso de que se dé un empate respecto del precio ofertado se aplicará el Decreto 1860 de 2021 que modifica el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que expresa “sí al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1802 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Propuesta Económica.

La propuesta económica está contenida en el EN EL SOBRE 2 Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y el anexo de oferta económica (anexo 6), los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

- Deberá diligenciar su oferta en SECOP II.

El formato debe estar completamente diligenciado, no puede presentar modificaciones en los ítems, descripciones, cantidades y demás descripciones establecidas por la Entidad.

Deben presentar el **Anexo 6** en formato Excel y en PDF, sin decimales y en pesos colombianos, debidamente firmado por el representante del proponente. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993,

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 44 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

para la consecución de los fines de la contratación, podrá solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, **los cuales no pueden sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad**, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.

El Municipio de Dagua publicará el informe de requisitos habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los bienes ofrecidos por éste cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de elementos de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, serán analizadas y evaluadas por el comité designado por el Municipio de Dagua.

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio que resulte de la celebración de la audiencia pública de subasta inversa.

El Municipio de Dagua aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Entidad, a través del Comité Evaluador, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son admisibles o habilitadas para participar en el certamen de subasta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de DAGUA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, el Municipio de DAGUA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS para participar en la subasta inversa.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 45 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 a través de un informe de habilitación de los oferentes. En dicho informe se señalarán si los bienes o servicios por el interesado cumplen con la ficha técnica y si se encuentra habilitado.

Los oferentes que no se consideran habilitados, se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de DAGUA adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de DAGUA iniciará de nuevo el proceso, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

6.3.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones el Municipio de DAGUA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y las condiciones de experiencia; los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR CUMPLIMIENTO:

Verificación jurídica:
CUMPLE O NO CUMPLE

Verificación financiera:
CUMPLE O NO CUMPLE

Verificación técnica:
CUMPLE O NO CUMPLE

Verificación condiciones de experiencia:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 46 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

CUMPLE O NO CUMPLE

6.3.4. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral respectivo.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio de DAGUA determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE (NO HABILITADO JURIDICAMENTE) Ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

6.3.5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA:

La capacidad financiera (Cf): (Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses), se establecerá con fundamento en lo contenido en el Registro único de proponentes del oferente, de acuerdo al certificado y acreditado en él, en los términos exigidos y porcentajes exigidos en el presente pliego de condiciones.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses. La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral respectivo. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros y de acuerdo con los siguientes parámetros:

6.3.6. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral respectivo.

El Municipio de DAGUA exige como requisitos técnicos de experiencia para participar los siguientes:

6.3.6.1. ANTIGÜEDAD DEL PROPONENTE:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 47 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

El proponente debe tener mínimo tres (03) años de experiencia, contados desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y representación legal y el RUP.

En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia en su totalidad.

6.3.6.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente debe tener mínimo tres (03) años de experiencia, contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica o desde que haya desarrollado su actividad en el área de la proveeduría, según sea el caso, y hasta la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUP.

En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia en su totalidad.

6.3.6.3. CERTIFICACIONES:

El objeto de los contratos que presente para acreditar su experiencia debe ser suministro de bienes similares a los que se pretenden contratar o afín con el objeto contractual.

El Municipio de DAGUA verificará que cumpla con los siguientes requisitos:

- La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser por lo menos igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV, en máximo tres (03) contratos ejecutados.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato.

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio de DAGUA, determinará que la propuesta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE (NO HABILITADO TÉCNICAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

CAPÍTULO VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 48 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito principal: PROPOSITO PRINCIPAL DE LA SECRETARIA.

Por lo que en línea de lo anterior tenemos como FUNCIONES DE LA SECRETARIA:

- Formular, coordinar, fomentar, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del municipio.
- Diseñar y ejecutar programas de convivencia democrática y de prevención de hechos punibles, y coordinar las acciones a seguir en las actualizaciones de registros y estadísticas para la elaboración de estudios de seguridad y convivencia ciudadana.
- Dirigir el conocimiento de los asuntos asignados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos, las contravenciones especiales y comunes y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias y alcance.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 49 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- d. Diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección de la familia, el menor y la mujer en articulación con la comisaria de familia.
- e. Dirigir el control y vigilancia del uso del espacio público y coordinar con la inspección de policía las acciones para la restitución de este según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial.
- f. Coordinar, programar y ejecutar las políticas y campañas de la Administración Municipal referentes a ventas ambulantes y estacionarias, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes y aplicar las sanciones respectivas cuando se violen tales normas.
- g. Dirigir las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- h. Dirigir el control policivo en los establecimientos públicos, así como en las rifas, juegos y espectáculos que se hagan en el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i. Promover mecanismos de participación comunitaria a través de actividades orientadas a fortalecer las instituciones u organizaciones comunitarias para que puedan ejercer el control social y veeduría ciudadana previstos por la constitución y la ley.
- j. Establecer programas que busquen atender a la población vulnerable en condición de desplazamiento por la violencia, desarrollados en el plan de Atención Integral a la población desplazada, concertados y desarrollados con la Oficina de Acción Social de la presidencia Republica.
- k. Colaborar con el ICBF y demás autoridades competentes en la función de proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares, en articulación con la comisaria de familia, participando activamente en las estrategias definidas por el jefe de la comisaria.
- l. Preparar los proyectos de actos administrativos sobre las áreas propias de su competencia.
- m. Rendir ante la autoridad competente o ante quien lo solicite, informes acerca de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en la Secretaría a su cargo.
- n. Responder por el cumplimiento, de las disposiciones planificadas en los procesos, manuales, procedimientos, guías, instructivos y formatos; que apliquen en el desempeño del equipo a su cargo y/o funciones que se les asignen para el logro de los propósitos de su dependencia.

Funciones específicas en relación con Seguridad, Orden Público y Convivencia

- a. Proponer y ejecutar políticas y programas en materia de protección ciudadana.
- b. Determinar o implementar las políticas a ser adoptadas por la Administración Municipal tendientes a la prevención, conservación y restablecimiento del orden público que garantice un estado de convivencia pacífica y eleve la calidad de vida de la comunidad y las relacionadas con los servicios de apoyo.
- c. Promover, diseñar y ejecutar programas comunitarios para garantizar la convivencia pacífica y democrática y de prevención de hechos punibles.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 50 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- d. Coordinar y/o participar con los diferentes organismos Municipales, Departamentales y Nacionales lo relacionado en materia de seguridad y administración de justicia, tendientes a prevenir, conservar y restablecer el orden público.
- e. Coordinar con las autoridades de policía, visitas a establecimientos y personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades relacionadas con el espacio y establecimientos públicos.
- f. Expedir permisos y articular con la inspección de policía la aplicación de las sanciones en relación con el control de las actividades privadas y la defensa del espacio público, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- g. Proponer, coordinar y fomentar acciones encaminadas al mantenimiento del orden público en el Municipio.
- h. Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad.
- i. Ejercer las competencias de carácter policivo, conforme lo señale el Código Nacional de Policía, las Ordenanzas y los Acuerdos municipales.
- j. Ejecutar programas de convivencia ciudadana que redunden en la reducción de los índices de violencia en el territorio del Municipio de Dagua.
- k. Brindar asesoría y orientar a la población víctima del conflicto armado interno conforme a las rutas existentes del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- l. Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con la normatividad vigente.
- m. Implementar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas establecido por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- n. Reportar a las plataformas y sistemas del orden nacional la implementación y seguimiento a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
- o. Velar por el oportuno funcionamiento del consejo de seguridad y convocar a las entidades competentes.
- p. Dirigir y responder por las actividades en materia carcelaria, en lo de la competencia del Municipio.
- q. Participar en la implementación de las políticas y proyectos formulados en materia de prevención y atención de desastres y siniestros que se pudieran presentar en el Municipio.
- r. Resolver oportunamente las consultas que formulen los propietarios y administradores de los establecimientos abiertos al público, para orientarlos en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con esta secretaría.

Que el Plan de Desarrollo Dagua 2024-2027 en el Eje: CONVERGENCIA TERRITORIAL, Sector: GOBIERNO TERRITORIAL, tiene establecido el Programa: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, el cual a su vez tiene establecido el

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 51 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, código BPIN 2024762330043, el cual tiene la siguiente meta de producto:

- Meta de producto: Implementar un (01) Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC durante el cuatrienio

Que el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DAGUA 2024-2027 – PISCC- aprobado en Comité de Orden Público del 21 de junio de 2024 consagró dentro de la

Estrategia No. 2. Convivencia y Armonía para el Dagua que Queremos, tiene asociado el proyecto No. 5. Fortalecer la aplicabilidad de la ley 1801 de 2016, cuya meta es: Una (1) financiación monetaria de iniciativas para la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016 en el municipio anualmente

Que el Proyecto No. 2. Fortalecer la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016, está orientado en la línea estratégica de la Política de Seguridad y Defensa Nacional: “1. Promover condiciones de seguridad y protección para la protección de la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales”; 3. Estrategia para priorizar el territorio; 5. Estrategia para avanzar en la seguridad urbana; 6. estrategia para avanzar en el nuevo modelo articulación entre nación y territorio. Así mismo se encuentra alineado a su vez con el ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Que la Ley 1801 de 2016, en el parágrafo único del artículo 180 establece que las multas impuestas como medidas correctivas por comportamientos contrarios a la convivencia serán consignadas en la cuenta que para el efecto dispongan las administraciones distritales y municipales, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma. Esta norma consagra que en todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

Que la Ley 2197 de 2022, Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones, mediante su artículo 45 adiciona a la Ley 1801 de 2016, el artículo 185 B, según el cual los recursos provenientes de las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana ingresarán al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, distinta de aquella a la que ingresan los recursos a que se refiere la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 y 1430 de 2010 y 1738 de 2014.

Que la norma mencionada además dispone que en cumplimiento del parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un treinta por ciento (30%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 52 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estado de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal, y un quince por ciento (15%) para financiar el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía, donde un quince por ciento (15%) se destinará para la implementación del Sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional, de que trata el artículo 39 de la presente ley.

Que la materialización de las medidas correctivas en virtud del artículo 23 de la Ley 1801 de 2016 consiste en la ejecución concreta de una orden o norma de Policía. Esta es aplicada por la autoridad de Policía que la dictó y por aquellas personas que, en razón de sus funciones, deban hacerlo o contribuir a ejecutarla.

Que las medidas correctivas, en virtud de la definición que trae la Ley 1801 de 2016, en su artículo 172, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia.

Que por su parte, tal como lo dispone el artículo 149 de la Ley 1801 de 2016, los medios de policía permiten la aplicación de las medidas correctivas impuestas y pueden ser utilizados por las autoridades de policía y consisten en inmateriales y materiales.

Que los medios inmateriales son aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía y son:

1. Orden de Policía.
2. Permiso excepcional.
3. Reglamentos.
4. Autorización.
5. Mediación policial.

Que los medios materiales son el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de Policía y son:

1. Traslado por protección.
2. Retiro del sitio.
3. Traslado para procedimiento policivo.
4. Registro.
5. Registro a persona.
6. Registro a medios de transporte.
7. Suspensión inmediata de actividad.
8. <Numeral INEXEQUIBLE>
9. Ingreso a inmueble sin orden escrita.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 53 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

10. Incautación.
11. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos.
12. Uso de la fuerza.
13. Apreensión con fin judicial.
14. Apoyo urgente de los particulares.
15. Asistencia militar.

Que la actividad de policía mediante la cual se hace uso de estos medios materiales de policía por el personal de la Policía Nacional, es el ejercicio de materialización de los medios y medidas correctivas, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias conferidas a los uniformados de la Policía Nacional, para concretar y hacer cumplir las decisiones dictadas en ejercicio del poder y la función de Policía, a las cuales está subordinada. La actividad de Policía es una labor estrictamente material y no jurídica, y su finalidad es la de preservar la convivencia y restablecer todos los comportamientos que la alteren.

Que en este sentido el Comandante de la Estación de Policía de Dagua, mediante oficio GS-2026-140506-DEVAL, radicado No. 202601008945 del 21 de julio de 2026, presenta otro proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, proyecto orientado al fortalecimiento de las acciones de prevención, vigilancia y control para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Dagua, para su evaluación y eventual financiación con recursos provenientes de la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que este proyecto fue presentado para su aprobación en el Comité de Orden Público del 28 de julio de 2026, en tanto si bien no se trata de recursos del fonset sino de MULTAS DE POLICÍA, estas ingresan al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonset), en cuenta independiente dispuesta por las administraciones distritales y municipales, por lo cual para garantía de la inversión de estos recursos se someten a aprobación de este comité.

Que este proyecto se basa en el municipio de Dagua, Valle del Cauca, por su extensión territorial, la dispersión de sus centros poblados y la coexistencia de zonas urbanas y rurales, requiere una presencia permanente de la Policía Nacional para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016. Estas condiciones demandan una adecuada capacidad de movilidad para desarrollar actividades de vigilancia, control y prevención orientadas a preservar la convivencia ciudadana.

Que en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, la Policía Nacional adelanta acciones encaminadas al control del porte de armas de fuego, armas traumáticas, elementos cortantes, punzantes o semejantes y sustancias peligrosas, así como operativos dirigidos a la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y a la aplicación de las medidas correctivas previstas en la normatividad vigente.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 54 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Que la Estación de Policía de Dagua presenta una limitada capacidad operativa y de movilidad para desarrollar estas actividades de control, debido a la insuficiencia de medios de transporte disponibles para la prestación del servicio. Esta situación restringe el desplazamiento oportuno del personal uniformado hacia los diferentes sectores del municipio, limita la ejecución de operativos preventivos y reduce la capacidad institucional para ejercer de manera efectiva las funciones de policía relacionadas con la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que como consecuencia, se disminuye la oportunidad en la atención de los comportamientos contrarios a la convivencia, se limita la realización de controles preventivos sobre el porte de armas de fuego, armas traumáticas, elementos cortantes, punzantes o semejantes y sustancias peligrosas, y se reduce la capacidad para desarrollar operativos de control en los sectores priorizados del municipio. Estas condiciones afectan la efectividad de las acciones de policía orientadas a garantizar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 y el mantenimiento de condiciones adecuadas de convivencia ciudadana.

Que esta situación guarda relación directa con la Estrategia 2 "Convivencia y Armonía para el Dagua que Queremos" del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), la cual contempla como líneas de acción la implementación de actividades de control efectivo sobre el porte de armas y elementos peligrosos, la realización de operativos para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y el fortalecimiento de la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que en este contexto, la adquisición de una (1) motocicleta constituye una intervención orientada a fortalecer la capacidad operativa y de movilidad de la Policía Nacional, facilitando el desarrollo de actividades de control, mejorando el desplazamiento del personal uniformado hacia los diferentes sectores del municipio y contribuyendo a una aplicación más oportuna y efectiva de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con los objetivos establecidos en el PISCC y con la destinación de los recursos provenientes del recaudo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que este proyecto presenta como Objetivo General: "Fortalecer la capacidad de movilidad y operativa de la Policía Nacional en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.

Que este proyecto presenta como objetivos específicos: 1. Fortalecer la capacidad de movilidad operativa de la Policía Nacional para el desarrollo de actividades de control y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2. Fortalecer la capacidad institucional de la Policía Nacional para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el proyecto se justifica debido a que el municipio de Dagua, Valle del Cauca, por sus características geográficas, la dispersión de sus centros poblados y la coexistencia de zonas urbanas y rurales, demanda una presencia permanente de la Policía Nacional para garantizar la convivencia ciudadana y el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016. En este contexto, la movilidad operativa constituye un factor determinante para el desarrollo de las funciones de policía orientadas a preservar el orden,

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 55 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

prevenir situaciones que afectan la convivencia y brindar una atención oportuna a los requerimientos de la comunidad. No obstante, la limitada disponibilidad de medios de movilidad restringe el despliegue institucional y reduce la capacidad para desarrollar de manera eficiente las actividades de control previstas en la normatividad vigente.

Que la insuficiencia de medios de movilidad limita la ejecución de actividades de control efectivo sobre la posesión y porte de armas de fuego, armas traumáticas, elementos cortantes, punzantes o semejantes y sustancias peligrosas, dificultando la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio. De igual manera, esta situación afecta la realización oportuna de operativos dirigidos a la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, disminuyendo la capacidad de respuesta de la Policía Nacional frente a situaciones que alteran la tranquilidad ciudadana y requieren una intervención inmediata en ejercicio de las funciones establecidas por la Ley 1801 de 2016.

Que la adquisición de una (1) motocicleta permitirá fortalecer la capacidad operativa y de movilidad de la Policía Nacional para incrementar la cobertura de las actividades de control, optimizar el desarrollo de operativos de vigilancia y facilitar el desplazamiento del personal uniformado hacia los diferentes sectores del municipio. Con ello se fortalecerá la aplicabilidad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo una intervención más oportuna en la imposición de medidas correctivas, el desarrollo de procedimientos de policía y el cumplimiento efectivo de las competencias asignadas por la Ley 1801 de 2016.

Que esta iniciativa se encuentra plenamente articulada con la Estrategia 2 "Convivencia y Armonía para el Dagua que Queremos" del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), toda vez que contribuye directamente a la implementación de actividades de control efectivo sobre la posesión y porte de armas de fuego, armas traumáticas, elementos cortantes, punzantes o semejantes y sustancias peligrosas; fortalece la realización de operativos de control para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia; y mejora la aplicabilidad de la Ley 1801 de 2016 mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional. En consecuencia, la adquisición de la motocicleta constituye un medio estratégico para materializar las acciones definidas por el municipio en materia de convivencia ciudadana.

Que desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, el proyecto es pertinente y prioritario, por cuanto la inversión será financiada con recursos provenientes del recaudo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a la destinación prevista en la Ley 1801 de 2016. Su ejecución permitirá fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional para ejercer las funciones de policía administrativa, incrementando la efectividad de las actividades de control, la realización de operativos para la atención de comportamientos contrarios a la convivencia y la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contribuyendo así a consolidar escenarios de convivencia y armonía para el Dagua que queremos.

Que la Policía Nacional presenta como especificaciones técnicas las contenidas en el documento "Motocicleta para el servicio de policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3" Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 56 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Que la cantidad a adquirir es una (01) motocicleta uniformada para la Policía Nacional.

Que en dicho proyecto se presenta como presupuesto el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$59.600.000) MTE, en el cual se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, entre otros) que se requieran para la ejecución del proyecto. Este valor estimado corresponde a un análisis de la demanda, mercado y oferta sí como a un análisis de precios de referencia, sin perjuicio del estudio de mercado que se adelante en el respectivo proceso contractual.

Que dicho proyecto fue sustentado en Comité de Orden Público del 29 de julio de 2026 y fue aprobado por unanimidad por los integrantes del mismo, por el valor presentado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$59.600.000) MTE aprobados para la inversión de recursos de MULTAS DE POLICÍA (Materialización 25%), en las condiciones y características presentadas que se describen en la ficha técnica de este documento.

Este proyecto se encuentra alineado a la Estrategia No. 2 del PISCC Dagua 2024-2027 proyecto No. 5. “Fortalecer la aplicabilidad de la ley 1801 de 2016.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta que el Comité de orden público aprobó el proyecto presentado por la Policía Nacional: ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043, para ser financiado con los recursos de MULTAS DE POLICÍA (Materialización 25%), debe la entidad iniciar el correspondiente proceso contractual para la adquisición de dicho vehículo a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La presente contratación se hace necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones que las entidades territoriales tienen asignadas frente a la seguridad y convivencia ciudadanas en sus territorios, así mismo, para brindar un servicio a la comunidad y ejecutar acciones en pro de mejorar las condiciones de convivencia y seguridad del municipio fortaleciendo las capacidades de la fuerza pública y así mismo, procurando la aplicación efectiva de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-, especialmente las relacionadas con el cumplimiento de la medidas correctivas impuestas y la realización de controles, patrullajes y operativos de cumplimiento de las normas de convivencia. De igual forma, se busca la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC Dagua 2024-2027 y a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Corresponde a la administración municipal liderar la implementación del PISCC en el municipio y adoptar las acciones contractuales correspondientes para la adquisición de bienes y servicios para ser financiados con recursos del FONSET y de MULTAS DE POLICÍA que hayan sido aprobados por los Integrantes del Comité Territorial de Orden Público.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 57 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

La garantía de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio es una misión conjunta de la fuerza pública (Ejército y Policía Nacional), de los organismos de seguridad, así como de la administración municipal quien debe proporcionar todas las condiciones que sean necesarias para lograr este cometido.

Dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar los servicios de que se trata.

Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de UNA (01) MOTOCICLETA Uniformada para la Estación de Policía de Dagua (Valle), a través de un proceso de contratación de selección abreviada – subasta inversa- con un proveedor que cuente con la capacidad financiera, legal, organizacional y de experiencia para contratar esta compra.

El futuro contratista debe así mismo cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas de la motocicleta contenidas en la Ficha Técnica Motocicleta para el servicio de policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3. Debe además, garantizar que la misma sea nueva, de óptima calidad, esté en buen estado de conservación y funcionamiento y debe garantizar la entrega de las mismas previamente ensayadas en el municipio de Dagua (Valle).

Por lo anterior y con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal se hace necesario apoyar las labores de los uniformados de la Estación de Policía de Dagua con la ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043, por lo cual, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que permita el suministro de este vehículo.

En este contexto, la adquisición de la motocicleta responde a una necesidad técnica y operativa plenamente identificada por la administración municipal y los organismos de seguridad, constituyéndose en una medida prioritaria para fortalecer las estrategias de prevención, control y reacción institucional en el municipio de Dagua. Finalmente, con la adquisición de este vehículo se busca fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional, optimizar los tiempos de respuesta frente a situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad para los habitantes del municipio. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de motocicleta destinada a la Policía Nacional, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales de vigilancia y seguridad en el municipio de Dagua. Finalmente, se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 58 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Expuesto lo anterior, el municipio de Dagua a través de este estudio establece la necesidad de iniciar un proceso contractual de subasta inversa para la adquisición de la motocicleta para el fortalecimiento de las actividades de la Policía Nacional, dando cumplimiento a las metas establecidas en el PISCC Dagua 2024-2027, en tanto los entes territoriales no pueden afectar el normal desarrollo de las acciones operacionales y de control prestados por esa entidad de la fuerza pública por no contar con los elementos mencionados.

Una vez adquirida la motocicleta se procederá con el trámite de entrega a la Policía Nacional como cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el municipio en la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana.

El municipio no aceptará especificaciones o elementos diferentes a los descritos en la ficha técnica y los mismos deberán ser entregados con los manuales y garantías de fábrica correspondientes si éstas aplican.

Que finalmente, el desarrollo de este proceso contractual fortalece la transparencia, trazabilidad y legitimidad institucional, al estar basado en estudios, y necesidades verificables, en línea con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, que promueven una contratación estatal abierta, responsable e íntegra.

Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

Consulta a la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de la motocicleta toda vez que consultada la tienda virtual se encuentra que en el Acuerdo Marco de Precios para Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II, CCE-971- AMP-2019, celebrado por Colombia Compra Eficiente, venció el periodo para colocar ordenes, el cual estaba vigente hasta el pasado 26 de junio del 2023, por lo tanto, no es procedente utilizar dicha modalidad. Sin encontrarse ningún otro acuerdo que permita satisfacer la necesidad en mención.

Finalmente, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 59 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

7.2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, se ha fijado en CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.772.829,5) MTE, incluyendo impuestos. El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

En la determinación del presupuesto oficial se incluyeron todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, e incluye los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar y los que se aplican de conformidad al régimen o la actividad económica al que pertenezca el contratista.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado mediante un solo pago total, previa entrega de la motocicleta de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en la ficha técnica, la motocicleta debe estar matriculada y con los seguros al día y vigentes, y previa suscripción de certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué la entidad será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Persona Natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 60 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- c. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura, expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Los pagos del contrato están sujetos al PAC de la entidad.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el presupuesto oficial de la Selección Abreviada por Subasta Inversa se tuvo en cuenta, además del proyecto presentado por la Policía Nacional y aprobado por el Comité Territorial de Orden Público del 29 de julio de 2026, el estudio de mercado realizado por el Municipio de DAGUA – Valle del Cauca, mediante la determinación del valor, teniendo en cuenta cotizaciones previas realizadas, que obran en el expediente contentivo de la fase previa del contrato.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del MUNICIPIO DE DAGUA, NIT 800.100.514-5 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VER FICHA TÉCNICA (ANEXA) QUE SE PUBLICA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPÍTULO VIII CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Dagua, rechazará la propuesta sin que haya lugar a su evaluación, o eliminará las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

- 8.1.** La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 8.2.** Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- 8.3.** Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 8.4.** Cuando el valor de la propuesta reportado antes de IVA, supere el valor del presupuesto oficial sin IVA.
- 8.5.** Cuando el valor de la propuesta (IVA Incluido) supere el valor del presupuesto oficial con IVA.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 61 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

8.6. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial.

8.7. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.

8.8. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.

8.9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

8.10. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

8.11. Cuando el registro en el RUP aportado por el proponente, en el evento de que dicha inscripción, renovación, y clasificación haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio y no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1464 de 2010 y en el Decreto 1082 de 2015.

8.12. Sin perjuicio de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

8.13. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas, o con alguna de las condiciones esenciales, establecidas en el capítulo VII ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESENCIALES QUE SON EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR, del Pliego de Condiciones.

8.14. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

8.15. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.16. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

8.17. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.18. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio de Dagua.

8.19. Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 62 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

8.20. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

8.21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

8.22. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros exigidos en este Pliego de Condiciones.

8.23. Cuando la Capacidad Organizacional del oferente no cumpla con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

8.24. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este documento.

8.25. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación.

8.26. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.27. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.

8.28. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación de Selección Abreviada.

8.29. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

8.30. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley.

CAPÍTULO IX CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 63 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito de manera digital a través de la Plataforma SECOP II.

9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentación: A través de la Plataforma SECOP II.

- Un primer archivo con todos los documentos de la propuesta que constituyen requisitos habilitantes.
- Un segundo Archivo que debe contener únicamente la propuesta inicial de precio de forma física - Formato N°. 3 - de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Los archivos señalados en este numeral deberán ser presentados en lengua castellana, con una tabla de contenido con paginación y estar debidamente foliados.
- Estarán dirigidos al Municipio de Dagua – Gerencia de Gobierno, Convivencia y Paz.
- Se indicará el número y el objeto de la Contratación.
- Se indicará, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

El Municipio de Dagua (Valle) no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma del representante legal.

9.3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se identificará así: En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá de la siguiente forma:

ARCHIVO N°. 1 – DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Señores
Municipio de DAGUA
Carrera 10 No. 9 - 30

Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°. **SASI- 003 - 2024**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 64 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.”

Número de folios:
 Datos del proponente:
 Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

ARCHIVO N°. 2 – PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Señores
 Municipio de DAGUA
 Carrera 10 No. 9 - 30

Contratación de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°. **SASI – 003 - 2023**

Objeto: “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.”

Número de folios:
 Datos del proponente:
 Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

CAPÍTULO X CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. CONTRATO:

El Municipio de DAGUA celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 65 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio social.

10.2. OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA LA POLICÍA NACIONAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE DAGUA (VALLE) DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027 Y A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, CODIGO BPIN 2024762330043.”

10.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.772.829,5) MTE, incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato. El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Dicho valor será cancelado por el Municipio de DAGUA - VALLE DEL CAUCA, según la disponibilidad presupuestal No. 1281 del 14 de septiembre de 2026, la cual hace parte integral del pliego de condiciones y el futuro contrato.

10.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados desde el acta de inicio, la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, téngase en cuenta lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sobre la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP téngase en cuenta que mensaje de datos de aceptación por parte del Proveedor acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria conforme a la Ley 527 de 1999, término que se contará a partir, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 66 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

El lugar en donde se ejecutarán las actividades del contrato es en el municipio de Dagua-Departamento del Valle del Cauca.

10.6. CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de DAGUA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

10.7. SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio de DAGUA.

10.8. MULTAS:

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Instituto tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Instituto, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

10.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

10.10. CLÁUSULAS EXORBITANTES:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 67 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

10.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación por Selección Abreviada mediante subasta inversa, será adelantada por el Municipio de DAGUA, en los términos de la Ley 1474 de 2011 por el funcionario designado por la señora alcaldesa municipal.

10.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos, hará parte del contrato, la oferta, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del Pliego de Condiciones.

10.13. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y legalización previa presentación de la garantía única.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya obtenido la segunda menor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 68 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

10.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 217 del Decreto 0019 de 2012.

10.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, pliegos de condiciones, la propuesta y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

10.16. GARANTÍAS:

El proponente deberá adjuntar a la misma una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA, el valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial;

VIGENCIA, la vigencia debe ir desde el cierre hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual;

AFIANZADO, debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO, EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, con NIT. 800.100.527-0, Domicilio: Carrera 10 No. 9 - 30.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad, salvo en el caso de la garantía de seriedad de la oferta.

Para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda para atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos; así mismo, EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, en una compañía de seguros establecida en COLOMBIA, Pólizas que garanticen los riesgos expuestos. Éstas se exigirán teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 69 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor del contrato, Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (15%) del valor del contrato, Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura: **TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				10%	(30) días calendario, a partir de la fecha en que se vence el termino para presentar propuestas.
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio		X			15%	Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 70 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Garantía	PRE- CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST- CONTRACTUA L	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
						de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes		X			15%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 71 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 55	N/A
	Perú			
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de DAGUA, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

10.17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

El CONTRATISTA será responsable ante el Municipio de DAGUA, de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio de DAGUA para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio de DAGUA en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el Municipio de DAGUA en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 72 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

CAPÍTULO XI OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni entrenamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Dagua de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Dagua de acuerdo con lo consagrado en la ley.
12. Rendir un (1) Informe para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
14. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
15. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 73 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable

16. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
17. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
18. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

11.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

- a) Entregar la motocicleta según las características y cantidades descritas en la ficha técnica, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Policía Nacional y descritas en el documento: "Motocicleta para el servicio de policía orientado a las personas y los territorios ETM-PN-013-A3" Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional y en la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024 "Especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional";
- b) Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
- c) El contratista realizará la entrega de acuerdo con la necesidad de la entidad y dentro del plazo de ejecución.
- d) La motocicleta deberá ser entregadas cada una con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega.
- e) La motocicleta deberá ser entregadas cada una con matrícula oficial, exoneradas de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique de acuerdo al plan de distribución.
- f) La motocicleta deberá ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento, con accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha de entrega haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 74 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- g) La ficha técnica de la motocicleta suministrada por el contratista debe corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. En el momento de oferta se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido.
- h) La motocicleta deberá ser entregadas con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo)
- i) La motocicleta al momento de la entrega debe tener el tanque del combustible lleno.
- j) La motocicleta se deberá entregar en el municipio de Dagua (Valle) junto con la garantía de cada una al personal designado para tal fin en la alcaldía municipal, debidamente ensayadas. No se aceptará el envío por mensajería o empresa transportadora.
- k) El contratista debe garantizar los mantenimientos preventivos de la motocicleta hasta los 24.000 Km en un taller autorizado de la marca ofertada.
- l) El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de la motocicleta, en el almacén del Municipio de Dagua, Alcaldía Municipal.
- m) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
- n) Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
- p) Los gastos que en el ejercicio del desplazamiento incurra en combustible o peaje lo asume el contratista.
- q) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta y oportuna entrega de la motocicleta.
- r) La entrega por parte del contratista se verificará por parte del supervisor y del

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 75 de 30
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

personal encargado para tal fin.

- s) El contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral, salarial y prestacional del personal que requiera para la ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes
- t) El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
- u) La Alcaldía está en su derecho de rechazar la motocicleta, si es de mala calidad o no cumple con las especificaciones y el contratista debe cambiar el producto en un término no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará y correrá con los gastos que ello implique.
- v) Garantizar la coordinación con la supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- w) Cumplir con el equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
- x) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de la motocicleta a suministrar, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- y) Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor.
- z) Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato.
- aa) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- bb) Presentar informe final el cual debe contener:
 - Informe el cual contenga descripción de cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas.
 - Documentación técnica que debe contener
 - Paz y salvo, por todo concepto de los proveedores y personal empleado en las actividades.
 - Soportes de pago de seguridad social y riesgo profesionales de todo el personal
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Demás soportes solicitados por la Supervisión

11.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 76 de 30
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado.
5. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado en el contrato.

CAPÍTULO XII FORMATOS ANEXOS INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y se entregarán impresos en archivo PDF con la oferta digital, sin enmendaduras. Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras.

DAGUA, Valle del Cauca, octubre dieciséis (16) de dos mil veintiséis (2026).

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Elaboró: Luz Dary Castro Salamanca, Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia
Revisó: Ana Milena Lara-Profesional Universitario
Aprobó: Ana Cecilia Bravo Loaiza- jefe de Oficina Jurídica